

Observación B48: Control beneficio Art. 14 ter letra C) de la LIR para régimen artículo 14 letra A

Usted presenta diferencia en la determinación del beneficio establecido en el artículo 14 ter letra C) de la LIR, en la declaración Jurada N° 1923.

Códigos: 3; 7;

Explicación:

Revise que declare su renta efectiva según contabilidad completa, sujeto al régimen tributario 14 A y que su promedio anual de ingresos de su giro no supere las 100.000 UF en los 3 últimos años comerciales.

Verifique que tenga RLI positiva y que la rebaja corresponda al mínimo entre el 50% de la RLI rebajado los retiros y distribuciones realizadas y 4.000 UF, según el valor de ésta el último día del año comercial respectivo.

Documentación Asociada: